



ANEXO TÉCNICO

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 (FASP 2026), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

A. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO.

1. "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual forma parte el presente Anexo Técnico, así como la Estructura Programática Presupuestal, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
1. Fortalecimiento de las Instancias de Profesionalización y Formación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	\$15,473,000.00	\$-	\$15,473,000.00
1. Programas de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector.	\$15,473,000.00	\$-	\$15,473,000.00
2. Equipamiento de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones Policiales.	\$-	\$-	\$-
3. Infraestructura de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones Policiales.	\$-	\$-	\$-
4. Equipamiento de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones de Procuración de Justicia.	\$-	\$-	\$-
5. Infraestructura de las Instancias de Profesionalización de las Instituciones de Procuración de Justicia.	\$-	\$-	\$-

2. Servicio Profesional de Carrera	\$24,555,973.76	\$37,923,488.09	\$62,479,461.85
6. Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones Policiales.	\$-	\$-	\$-
7. Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Procuración de Justicia.	\$-	\$-	\$-
8. Evaluaciones de Control de Confianza para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$24,555,973.76	\$37,923,488.09	\$62,479,461.85



9. Fortalecimiento del Sistema de Régimen Disciplinario para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$-	\$-	\$-
10. Mejora salarial, incentivos y reconocimientos para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$-	\$-	\$-
11. Seguridad Social y Prestaciones para las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$-	\$-	\$-

3. Fortalecimiento de las Instituciones Policiales	\$61,975,985.76	\$-	\$61,975,985.76
12. Equipamiento de las Instituciones Policiales.	\$61,975,985.76	\$-	\$61,975,985.76
13. Infraestructura de las Instituciones Policiales.	\$-	\$-	\$-

4. Fortalecimiento de las Instituciones de Procuración de Justicia	\$27,472,998.83	\$-	\$27,472,998.83
14. Equipamiento de las Instituciones de Procuración de Justicia.	\$4,535,171.57	\$-	\$4,535,171.57
15. Infraestructura de las Instituciones de Procuración de Justicia.	\$22,937,827.26	\$-	\$22,937,827.26

5. Prevención de la Violencia y el Delito e implementación de la Justicia Cívica	\$-	\$993,000.00	\$993,000.00
16. Implementación de Programas focalizados de Prevención de la Violencia y el Delito.	\$-	\$993,000.00	\$993,000.00
17. Implementación de la Justicia Cívica conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	\$-	\$-	\$-

6. Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación e Inteligencia	\$70,663,845.77	\$-	\$70,663,845.77
18. Infraestructura y equipamiento de las Unidades de Investigación e Inteligencia en las Instituciones Policiales.	\$3,911,826.14	\$-	\$3,911,826.14
19. Infraestructura y equipamiento de las Unidades de Investigación e Inteligencia en las Instituciones de Procuración de Justicia.	\$8,117,960.35	\$-	\$8,117,960.35
20. Infraestructura y equipamiento de áreas especializadas.	\$58,634,059.28	\$-	\$58,634,059.28

7. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información	\$17,573,851.80	\$7,101,812.57	\$24,675,664.37
---	------------------------	-----------------------	------------------------



21. Gestión, Administración y Mantenimiento de las bases de datos y de los registros nacionales del Sistema Nacional de Información.	\$17,573,851.80	\$7,101,812.57	\$24,675,664.37
--	-----------------	----------------	-----------------

8. Fortalecimiento Tecnológico y Operativo de los Centros de Comando y Control y las Instituciones de Seguridad Pública	\$41,761,413.47	\$9,956,250.00	\$51,717,663.47
22. Sistemas Tecnológicos para la Atención de Emergencias y Denuncia Anónima.	\$9,166,000.00	\$1,431,000.00	\$10,597,000.00
23. Actualización, Modernización y Mantenimiento de la Red Nacional de Radiocomunicación.	\$32,595,413.47	\$2,018,750.00	\$34,614,163.47
24. Sistemas de Identificación Vehicular y Videovigilancia Urbana para la Seguridad Pública.	\$-	\$6,506,500.00	\$6,506,500.00

9. Modernización de las instancias estatales del Registro Público Vehicular (REPUVE)	\$1,400,565.33	\$3,030,752.92	\$4,431,318.25
25. Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico de los Módulos de Inscripción Vehicular (MIV) en las entidades federativas.	\$260,067.66	\$2,098,460.00	\$2,358,527.66
26. Fortalecimiento de la Infraestructura de los puntos de monitoreo vehicular (RFID+LPR).	\$1,140,497.67	\$932,292.92	\$2,072,790.59

10. Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	\$22,245,906.28	\$2,062,944.00	\$24,308,850.28
27. Equipamiento de los Centros Penitenciarios.	\$22,245,906.28	\$2,062,944.00	\$24,308,850.28
28. Infraestructura de los Centros Penitenciarios.	\$-	\$-	\$-

11. Reinserción Social de las Personas Privadas de su Libertad	\$-	\$-	\$-
29. Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de su Libertad en Centros Penitenciarios.	\$-	\$-	\$-
30. Programas de Atención Postpenitenciaria y de Restitución de Derechos.	\$-	\$-	\$-
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS			
00 Seguimiento y Evaluación de los Programas.	\$700,000.00	\$9,887,637.67	\$10,587,637.67
TOTAL	\$283,823,541.00	\$70,955,885.25	\$354,779,426.25

B. ACCIONES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS.



1. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

1.1 SUBPROGRAMA: PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Capacitar a las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes e integrantes en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.
- b) La capacitación que se lleve a cabo con recursos propios deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) La formación inicial será impartida por las instancias de profesionalización que cuenten con la categoría establecida en los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública y que estén debidamente registradas ante "EL SECRETARIADO".
- d) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continua establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- e) La capacitación solo podrá iniciarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- f) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2026.
- g) Priorizar la capacitación en Formación Inicial y Competencias Básicas, así como las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño. Las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de las y los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", mientras que las Evaluaciones del Desempeño serán realizadas por el Superior Jerárquico inmediato, sin exceder dos niveles dentro de la jerarquía terciaria.
- h) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en formato digital a los correos electrónicos convenidos para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- i) Requisar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- j) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

1.2 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

No Aplica

1.3 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.



No Aplica

1.4 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

No Aplica

1.5 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

No Aplica

2 PROGRAMA: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

2.1 SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

No Aplica

2.2 SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

No Aplica

2.3 SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- c) Reportar a “EL SECRETARIADO”, cuatrimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas de reducción de Honorarios en el subprograma 08 Control de Confianza, en cumplimiento al formato de estrategia de seguimiento a honorarios.
- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes, en los términos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribuir a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Presentar, previo a cada verificación que se realice con el objetivo de acreditar al Centro de Evaluación y Control de Confianza, la evidencia documental del recurso asignado para el



fortalecimiento de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, incluyendo facturas de los bienes o servicios adquiridos, evidencia fotográfica, resguardos y toda aquella información que permita corroborar el destino y correcta aplicación de los recursos asignados.

- h) Aplicar las evaluaciones de control de confianza comprometidas a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.
- i) Las evaluaciones que se realicen con recursos propios no eximen a la entidad federativa el cumplimiento de remitir informe respecto a metas, calendarización, y métricas de indicadores del desempeño.

2.4 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

No Aplica

2.5 SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

No Aplica

2.6 SUBPROGRAMA: SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

No Aplica

3 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

3.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a “EL SECRETARIADO” trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones Policiales, en el formato de Mecanismo de Seguimiento.
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
- e) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a “EL SECRETARIADO”, acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

3.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.



No Aplica

4 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

4.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Procuración de Justicia, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- b) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Procuración de Justicia, en el formato de Mecanismo de Seguimiento.
- c) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

4.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- b) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- c) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura desde enero y hasta abril de 2027, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

5 PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO E IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA.

5.1 SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS FOCALIZADOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, los Ejes de la Estrategia Nacional de la Seguridad, los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de atender las causas que generan la violencia y la delincuencia, así como promover factores de protección.
- b) Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.



- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" los informes de avance y de cumplimiento de metas que solicite durante el ejercicio fiscal, con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético o liga de descarga, que acrediten la implementación de las acciones contempladas en las metas convenidas.
- d) Fortalecer las acciones de mejoramiento de espacios, equipamiento y capacidades para identificación de infractores y almacenamiento de información biométrica, sistema para medir y controlar el proceso de identificación y seguimiento, así como canalización y atención de aquellos identificados con perfil de riesgo.
- e) Impulsar que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología, y en su caso área médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y demás normatividad aplicable.
- f) Dotar a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con los recursos humanos y materiales suficientes que permitan brindar una atención digna a las víctimas de la entidad, conforme a la demanda de servicio con debida diligencia.
- g) Destinar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y acercar los servicios a los municipios alejados de las sedes con la finalidad de brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.
- h) Promover que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas cuente con espacios equipados, dignos, privados, cómodos y en buen estado para una adecuada atención; así como estantería y mobiliario que mantenga bajo resguardo y en buenas condiciones los expedientes de las víctimas.
- i) Implementar proyectos y atender las necesidades de manera integral con un enfoque diferencial y especializado. Lo anterior en vías de garantizar el ejercicio de los derechos de las víctimas, en especial cuando se trate de niñas, niños y adolescentes.

5.2 SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

No Aplica

6 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA.

6.1 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas. La fecha para la presentación de estos informes será determinada por "EL SECRETARIADO" y se realizará de forma escalonada en relación con otras entidades federativas.



Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", como podría ser la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctima de secuestro, entre otros.

En el caso de que fondos del presente subprograma hayan sido destinados al Centro de Justicia para las Mujeres, Servicios Periciales, Fiscalía de Delitos Materia de Desaparición, y/o a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Financiera, se actuará conforme a lo establecido en el subprograma 5.1 y 5.2 del presente Anexo Técnico.

6.2. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fortaleciendo las capacidades de investigación e inteligencia en la institución de procuración de justicia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, impulsar el fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- Fortalecer la infraestructura y el equipamiento especializado de las Unidades de Investigación e Inteligencia mediante la adquisición y/o actualización de herramientas tecnológicas, equipo informático, comunicaciones seguras y, en su caso, software para análisis de información, vínculos y georreferenciación, de acuerdo con criterios técnicos aplicables.
- Cuando se realicen adecuaciones de espacios, cada acción deberá contar con expediente técnico y presentarse a "EL SECRETARIADO" para obtener la opinión favorable previa al ejercicio del recurso.
- Remitir, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de metas, incluyendo información cuantitativa verificable conforme a las metas establecidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como, la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, de igual forma, el número de detenciones realizadas, desglosadas por orden de aprehensión, flagrancia y las derivadas de cateo.

6.3. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ÁREAS ESPECIALIZADAS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública, respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.



- b) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes mensuales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas.

Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por la entidad federativa, como podría ser la reducción de la incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctima de secuestro, entre otros.

- c) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipo adquirido.
- d) Dotar de equipo al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- e) Reportar a "EL SECRETARIADO", mensual y trimestralmente, dentro de los plazos establecidos por "EL SECRETARIADO", el cumplimiento de metas.
- f) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben exámenes de control de confianza.
- g) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.
- h) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "EL SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- i) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- j) La entidad federativa deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura hasta abril de 2027, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

7. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

7.1. SUBPROGRAMA: GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS Y DE LOS REGISTROS NACIONALES DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- b) Mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología vigente establecida por "EL SECRETARIADO". Por tal motivo, se deberán tomar como referencia los resultados de la evaluación realizada en el año 2025. Dichos resultados se proporcionan en la siguiente tabla:



Resultados promedio de la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública (En el periodo enero-diciembre 2025)				
Base de datos	Criterios de evaluación			Promedio anual 2025
	Oportunidad	Suministro	Integridad	
Informe Policial Homologado (IPH)	73.11%	76.19%	95.74%	81.68%
Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP)	62.56%	96.06%	96.59%	85.07%
Registro Nacional de Licencias de Conducir (RNLC)	99.22%	N/A	99.97%	99.60%
Registro Nacional de Mandamientos Judiciales (RNMJ)	100.00%	N/A	62.32%	81.16%
Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP)	52.64%	92.93%	81.91%	75.83%
Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados (RNVRR)	23.45%	81.55%	84.11%	63.04%

- c) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8. **PROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LOS CENTROS DE COMANDO Y CONTROL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

8.1. **SUBPROGRAMA: SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DENUNCIA ANÓNIMA.**

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Implementar los Lineamientos de Operación del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1 y del Servicio de Denuncia Anónima 089 emitidos por "EL SECRETARIADO".
- Llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con el Modelo de Certificación de los Centros de Comando y Control, el cual será emitido por "EL SECRETARIADO".
- Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 089, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- Capacitar al personal del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del Servicio de Atención de Denuncia Anónima 089 de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con el Programa de Capacitación que para tales fines emita "EL SECRETARIADO".
- Gestionar la implementación de acciones que permitan la disminución del porcentaje de abandono, tiempos de recepción, de despacho, de arribo, de respuesta y de atención de los incidentes y emergencias que se reciben a través del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- Gestionar la implementación de acciones que permitan la disminución del porcentaje de abandono y tiempo de canalización de las denuncias; así como establecer un mecanismo que asegure la recepción y retroalimentación de las instancias a las que son canalizadas las denuncias que se reciben en el Centro de Atención de Denuncia Anónima 089.
- Proporcionar los primeros 5 días de cada mes, a través del correo electrónico: requerimientoscni@sspc.gob.mx, la información estadística e indicadores de los Centros de



Comando y Control, Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del Servicio de Atención de Denuncia Anónima 089, que defina el "EL SECRETARIADO" por medio del Formato que se proporcione para tal fin.

- h) Remitir las bases de datos nominales del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del Servicio de Atención de Denuncia Anónima 089 de acuerdo con la estructura de datos y mecanismos establecidos por "EL SECRETARIADO".

8.2. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2026 y 12 de enero del 2027, a "EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN" con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2026, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
- I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".
- e) Asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión, que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8.3 SUBPROGRAMA: SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y VIDEOVIGILANCIA URBANA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.



“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Promover a nivel estatal el uso de un solo Sistema de Administración de Video, por medio del cual se administran y visualizan las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
- b) Mantener al menos al 95% la disponibilidad de las cámaras que integran el Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- c) Proporcionar los primeros 5 días de cada mes, a través del correo electrónico: requerimientoscni@sspc.gob.mx, la información estadística del Sistema de Videovigilancia Estatal que defina el Centro Nacional de Información por medio del Formato que se proporcione para tal fin.
- d) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y aquellos que son operados y administrados por los municipios.
- e) Promover la incorporación de licencias informáticas (Sistemas Analíticos) que puedan vincularse a cualquier cámara que esté integrada al Sistema de Administración de Video de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- f) Priorizar el uso del recurso en mantenimientos a la Red Estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- g) Homologar sus sistemas de administración de videovigilancia entre el Centro de Comando y Control y los Subcentros.

9. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS ESTATALES DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).

9.1. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO DE LOS MÓDULOS DE INSCRIPCIÓN VEHICULAR (MIV) EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción; remitiendo la publicación de la reforma en su periódico o diario oficial.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectoras de placas (LPR) y RFID con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - Que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio Web Service y;
 - Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a “EL SECRETARIADO” quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción;



trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".

- f) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.

9.2. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUNTOS DE MONITOREO VEHICULAR (RFID+LPR).

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Planear, instalar, ampliar o modernizar Puntos de Monitoreo Vehicular (PMV) que integren antenas RFID, cámaras LPR, componentes de telecomunicación y sistemas de respaldo, conforme a los criterios técnicos establecidos por el Secretariado Ejecutivo.
- Mantener actualizado su padrón vehicular estatal, asegurando que los registros derivados de trámites y movimientos administrativos reflejen información completa, vigente y verificable para la operación eficaz de los PMV.
- Operar los PMV bajo un esquema integral de supervisión, que contemple el monitoreo permanente, validación de lecturas, registro de incidencias, seguimiento técnico y análisis periódico del desempeño.
- Establecer un esquema de telecomunicaciones confiable, que garantice la transmisión oportuna de lecturas, enlaces estables, dispositivos de red.
- Asegurar la interoperabilidad operativa de la infraestructura, integrando la lectura RFID de la CIV y el reconocimiento óptico de placas (LPR) dentro de los sistemas estatales para análisis, verificación e identificación vehicular.
- Mantener en operación la infraestructura de PMV, implementando medidas de mantenimiento preventivo y correctivo, sin depender exclusivamente de la disponibilidad de recursos convenidos.
- Coordinarse con el C5 estatal, las unidades de control vehicular y la Dirección General del REPUVE, para validar ubicaciones estratégicas, realizar pruebas de campo, optimizar configuraciones técnicas y atender incidencias operativas.
- Informar trimestralmente al Secretariado Ejecutivo sobre los avances en instalación, modernización, operación y desempeño de los PMV, conforme a los criterios y formatos establecidos.
- Utilizar la información generada por los PMV en apoyo a la seguridad pública, incorporando las lecturas como insumo para vigilancia, prevención, análisis de identificación de vehículos asociados a hechos ilícitos.
- Promover el uso correcto y operativo de la Constancia de Inscripción

10. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.

10.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO", mensual y trimestralmente, dentro de los plazos establecidos por "EL SECRETARIADO", el cumplimiento de metas.



- b) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipo adquirido.
- c) Dotar de equipo al personal e instalaciones, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.

10.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

No Aplica

11. PROGRAMA: REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

11.1 SUBPROGRAMA: PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN CENTROS PENITENCIARIOS.

No Aplica

11.2 SUBPROGRAMA: PROGRAMAS DE ATENCIÓN POSTPENITENCIARIA Y DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS.

No Aplica

- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.**

I. Acciones.

“LAS PARTES” ejecutarán las acciones siguientes:

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los “Criterios Generales”.
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine “EL SECRETARIADO”, en apego a la normativa aplicable; acompañados de la documentación comprobatoria del gasto del trimestre que se reporta.



- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homóloga, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2027.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2026, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) Apegarse a los "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN" emitidos por la Dirección General de Planeación, con fundamento en lo establecido en los "Criterios Generales".
- b) Elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de lo establecido en los "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN".
- c) Cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN" para la entrega del producto establecido en los mismos.
- d) Verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN".

DE LAS ACCIONES GENERALES PARA TODOS LOS SUBPROGRAMAS.

- a) Suministrar toda la información necesaria para la aplicación de los indicadores publicados en el ANEXO 2 DEL ACUERDO 02/LII/2025 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2025.
- b) Observar todas las circulares que emita la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

DEL SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

"EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

- a) "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Planeación, realizará la evaluación de los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública a través de la emisión de los LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN, los cuales incluirán la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP).

DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS, RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CONJUNTO:



Se adjunta al Anexo Técnico como Apéndice "A.- ESTRUCTURA FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL ESTADO DE TABASCO".

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

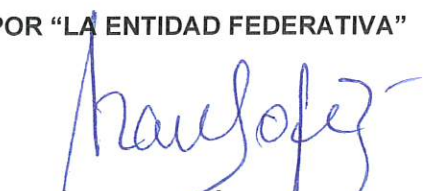
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

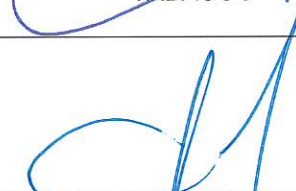
POR "EL SECRETARIADO"


C. MARCELA FIGUEROA FRANCO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


C. JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO


C. EDITH PALOMERA MANCILLA
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
INFORMACIÓN


C. TALINA FERRER CADENAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


C. MÓNICA PATRICIA PÉREZ ANKARVALL
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN


C. FRANCISCO JAVIER ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE TABASCO



 C. KATIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	 C. SERAFÍN TADEO LAZCANO SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
 C. PAOLA ACEVES SANDOVAL DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	 C. ÓSCAR TONATHIU VÁZQUEZ LANDEROS FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO
 C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	 C. CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
 C. ALÍ LÓPEZ CASTELLANOS DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	 C. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AÑO	ENTIDAD	CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	LÍNEA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SUBTEMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	ÁREA ELEGIDA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RECT
														APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES		FINANCIAMIENTO CONJUNTO					
														FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL		SUB TOTAL				
2026	8327			01									TOTAL	223,767,266.28	60,056,274.72	283,823,541.00	70,955,885.25	0.00	70,955,885.25	354,779,426.25				
2026	8327			01	01								Desarrollo de las y los integrantes de las instituciones de la Seguridad Pública	25,096,032.88	14,932,940.88	40,028,973.76	37,923,488.09	0.00	37,923,488.09	77,952,461.85				
2026	8327			01	01	01							Fortalecimiento de las Instancias de Profesionalización y Formación de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública	11,735,000.00	3,738,000.00	15,473,000.00	0.00	0.00	15,473,000.00					
2026	8327			01	01	01		3000					Programas de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	11,735,000.00	3,738,000.00	15,473,000.00	0.00	0.00	15,473,000.00					
2026	8327			01	01	01		3000	3300				Servicios Generales	11,735,000.00	3,738,000.00	15,473,000.00	0.00	0.00	15,473,000.00					
2026	8327	27002	Cárdenas	01	01	01		3000	3300	334			Servicios de capacitación	11,735,000.00	3,738,000.00	15,473,000.00	0.00	0.00	15,473,000.00					
2026	8327	27005	Comacalco	01	01	01		3000	3300	334	0460	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	270,000.00	270,000.00	0.00	0.00	270,000.00	Servicio	1	10	FC/IM	
2026	8327	27006	Cunduacán	01	01	01		3000	3300	334	0460	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00	135,000.00	Servicio	1	5	FC/IM	
2026	8327	27008	Huimanguillo	01	01	01		3000	3300	334	0460	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00	135,000.00	Servicio	1	5	FC/IM	
2026	8327	27009	Jalapa	01	01	01		3000	3300	334	0460	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00	135,000.00	Servicio	1	5	FC/IM	
2026	8327	27010	Jalpa de Méndez	01	01	01		3000	3300	334	0460	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00	135,000.00	Servicio	1	5	FC/IM	
2026	8327	27012	Macuspana	01	01	01		3000	3300	334	0460	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00	135,000.00	Servicio	1	5	FC/IM	
2026	8327	27014	Paraiso	01	01	01		3000	3300	334	0460	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00	135,000.00	Servicio	1	5	FC/IM	
2026	8327	27016	Teapa	01	01	01		3000	3300	334	0460	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00	135,000.00	Servicio	1	5	FC/IM	
2026	8327	27008	Huimanguillo	01	01	01		3000	3300	334	0459	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00	135,000.00	Servicio	1	5	FC/IM	
2026	8327	27010	Jalpa de Méndez	01	01	01		3000	3300	334	0459	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00	135,000.00	Servicio	1	5	FC/IM	
2026	8327	27012	Macuspana	01	01	01		3000	3300	334	0459	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	Servicio	1	2	FC/IM	
2026	8327	27015	Tacotalpa	01	01	01		3000	3300	334	0459	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	Servicio	1	1	FC/IM	
2026	8327	27001	Balancán	01	01	01		3000	3300	334	0459	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	80,000.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	Servicio	1	4	FC/IM	
2026	8327	27002	Cárdenas	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	Servicio	1	5	FC/IM	
2026	8327	27003	Centla	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	Servicio	1	2	FC/IM	
2026	8327	27005	Comacalco	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	171,000.00	171,000.00	0.00	0.00	171,000.00	Servicio	1	57	FC/IM	
2026	8327	27006	Cunduacán	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	159,000.00	159,000.00	0.00	0.00	159,000.00	Servicio	1	53	FC/IM	
2026	8327	27007	Emiliano Zapata	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	243,000.00	243,000.00	0.00	0.00	243,000.00	Servicio	1	81	FC/IM	
2026	8327	27008	Huimanguillo	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	93,000.00	93,000.00	0.00	0.00	93,000.00	Servicio	1	31	FC/IM	
2026	8327	27009	Jalapa	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	63,000.00	63,000.00	0.00	0.00	63,000.00	Servicio	1	21	FC/IM	
2026	8327	27010	Jalpa de Méndez	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	210,000.00	210,000.00	0.00	0.00	210,000.00	Servicio	1	70	FC/IM	
2026	8327	27011	Jonuta	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	54,000.00	54,000.00	0.00	0.00	54,000.00	Servicio	1	18	FC/IM	
2026	8327	27012	Macuspana	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00	Servicio	1	3	FC/IM	
2026	8327	27013	Nacajuca	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	105,000.00	105,000.00	0.00	0.00	105,000.00	Servicio	1	35	FC/IM	
2026	8327	27014	Paraiso	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	147,000.00	147,000.00	0.00	0.00	147,000.00	Servicio	1	49	FC/IM	
2026	8327	27015	Tacotalpa	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	81,000.00	81,000.00	0.00	0.00	81,000.00	Servicio	1	27	FC/IM	
2026	8327	27016	Teapa	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	63,000.00	63,000.00	0.00	0.00	63,000.00	Servicio	1	21	FC/IM	
2026	8327	27017	Tenosique	01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	33,000.00	33,000.00	0.00	0.00	33,000.00	Servicio	1	27	FC/IM	
2026	8327			01	01	01		3000	3300	334	0457	0003	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua	0.00	99,000.00	99,000.00	0.00	0.00	99,000.00	Servicio	1	11	FC/IM	
2026	8327			01	01	01		3000	3300	334	0452	0002	Curso de capacitación para Policía de Investigación, Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00	Servicio	1	33	FC/IM	
2026	8327			01	01	01		3000	3300	334	0451	0002	Curso de capacitación para Policía de Investigación, Formación Inicial (Aspirantes)	874,000.00	0.00	874,000.00	0.00	0.00	874,000.00	Servicio	1	38	FC	
2026	8327			01	01	01		3000	3300	334	0449	0002	Curso de capacitación para Policía de Investigación, Formación Inicial (Aspirantes)	1,380,000.00	0.00	1,380,000.00	0.00	0.00	1,380,000.00	Servicio	1	60	FC	
2026	8327			01	01	01		3000	3300	334	0438	0002	Curso de capacitación para Policía de Investigación, Formación Continua	5,340,000.00	0.00	5,340,000.00	0.00	0.00	5,340,000.00	Servicio	12	973	FC	
2026	8327			01	01	01		3000	3300	334	0436	0002	Curso de capacitación para Policía de Investigación, Formación Continua	1,380,000.00	0.00	1,380,000.00	0.00	0.00	1,380,000.00	Servicio	1	60	FC	
2026	8327			01	01	01		3000	3300	334	0429	0002	Curso de capacitación para Policía de Investigación, Formación Continua	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	Servicio	1	30	FC	
2026	8327			01	01	01		3000	3300	334	0428	0002	Curso de capacitación para Policía de Investigación, Formación Continua	621,000.00	0.00	621,000.00	0.00	0.00	621,000.00	Servicio	1	20	FC	
2026	8327			01	01	01		3000	3300	334	0426	0002	Curso de capacitación para Policía de Investigación, Formación Continua	1,380,000.00	0.00	1,380,000.00	0.00	0.00	1,380,000.00	Servicio	1	27		

2026	8327			01	02	08	2000	2100	216	0907	0003	Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Lote	1	AL
2026	8327			01	02	08	2000	2500				Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	162,589.20	0.00	162,589.20	0.00	162,589.20	162,589.20				
2026	8327			01	02	08	2000	2500	254			Materiales, accesorios y suministros médicos	162,589.20	0.00	162,589.20	0.00	162,589.20	162,589.20				
2026	8327			01	02	08	2000	2500	254	0919	0003	Materiales, accesorios y suministros médicos	162,589.20	0.00	162,589.20	0.00	162,589.20	162,589.20	Lote	1	FC	
2026	8327			01	02	08	2000	2600				Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	650,000.00	0.00	650,000.00	650,000.00			
2026	8327			01	02	08	2000	2600	261			Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	650,000.00	0.00	650,000.00	650,000.00			
2026	8327			01	02	08	2000	2600	261	0700	0003	Gasolina y diesel	0.00	0.00	0.00	650,000.00	0.00	650,000.00	650,000.00	Litro	24,538	AL
2026	8327			01	02	08	2000	2900				Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	246,200.00	0.00	246,200.00	246,200.00			
2026	8327			01	02	08	2000	2900	296			Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	246,200.00	0.00	246,200.00	246,200.00			
2026	8327			01	02	08	2000	2900	296	1193	0003	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	246,200.00	0.00	246,200.00	246,200.00	Pieza	45	AL
2026	8327			01	02	08	3000					Servicios Generales	8,807,368.16	11,194,940.88	20,002,309.04	3,550,829.64	0.00	3,550,829.64	23,553,138.68			
2026	8327			01	02	08	3000	3100				Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	245,000.00	0.00	245,000.00	245,000.00			
2026	8327			01	02	08	3000	3100	311			Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	245,000.00	0.00	245,000.00	245,000.00			
2026	8327			01	02	08	3000	3100	311	1264	0003	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	245,000.00	0.00	245,000.00	245,000.00	Servicio	6	AL
2026	8327			01	02	08	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	8,807,368.16	11,194,940.88	20,002,309.04	486,287.71	0.00	486,287.71	20,488,596.75			
2026	8327			01	02	08	3000	3300	336			Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	0.00	0.00	0.00	486,287.71	0.00	486,287.71	486,287.71			
2026	8327			01	02	08	3000	3300	336	1025	0003	Clase servicios comerciales	0.00	0.00	0.00	486,287.71	0.00	486,287.71	486,287.71	Servicio	1	AL
2026	8327			01	02	08	3000	3300	339			Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	8,807,368.16	11,194,940.88	20,002,309.04	0.00	0.00	20,002,309.04				
2026	8327			01	02	08	3000	3300	339	0047	0001	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	4,961,000.00	0.00	4,961,000.00	0.00	0.00	4,961,000.00	Servicio	902	FC	
2026	8327			01	02	08	3000	3300	339	0047	0002	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	2,766,500.00	0.00	2,766,500.00	0.00	0.00	2,766,500.00	Servicio	503	FC	
2026	8327	27001	Balancán	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	374,000.00	374,000.00	0.00	0.00	374,000.00	Servicio	68	FC	
2026	8327	27002	Cárdenas	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	885,500.00	885,500.00	0.00	0.00	885,500.00	Servicio	161	FC	
2026	8327	27003	Centla	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	869,000.00	869,000.00	0.00	0.00	869,000.00	Servicio	158	FC	
2026	8327	27005	Comcalcalco	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	687,500.00	687,500.00	0.00	0.00	687,500.00	Servicio	125	FC	
2026	8327	27006	Cunduacán	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	533,500.00	533,500.00	0.00	0.00	533,500.00	Servicio	97	FC	
2026	8327	27007	Emiliano Zapata	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	187,000.00	187,000.00	0.00	0.00	187,000.00	Servicio	34	FC	
2026	8327	27008	Huimanguillo	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	497,500.00	497,500.00	0.00	0.00	497,500.00	Servicio	85	FC	
2026	8327	27009	Jalpa	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	588,500.00	588,500.00	0.00	0.00	588,500.00	Servicio	79	FC	
2026	8327	27010	Jalpa de Méndez	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	588,500.00	588,500.00	0.00	0.00	588,500.00	Servicio	107	FC	
2026	8327	27011	Jonuta	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	214,500.00	214,500.00	0.00	0.00	214,500.00	Servicio	39	FC	
2026	8327	27012	Mucupápana	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	742,500.00	742,500.00	0.00	0.00	742,500.00	Servicio	135	FC	
2026	8327	27013	Nacajuca	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	808,500.00	808,500.00	0.00	0.00	808,500.00	Servicio	147	FC	
2026	8327	27014	Paraiso	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	286,000.00	286,000.00	0.00	0.00	286,000.00	Servicio	52	FC	
2026	8327	27015	Tecotalpa	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	253,000.00	253,000.00	0.00	0.00	253,000.00	Servicio	46	FC	
2026	8327	27016	Tepepa	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	346,500.00	346,500.00	0.00	0.00	346,500.00	Servicio	63	FC	
2026	8327	27017	Tenemeque	01	02	08	3000	3300	339	0047	0003	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	181,500.00	181,500.00	0.00	0.00	181,500.00	Servicio	33	FC	
2026	8327	27001	Balancán	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	1,079,868.16	0.00	1,079,868.16	0.00	0.00	1,079,868.16	Servicio	631	FC	
2026	8327	27002	Cárdenas	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	147,176.97	147,176.97	0.00	0.00	147,176.97	Servicio	86	FC	
2026	8327	27003	Centla	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	703,369.01	703,369.01	0.00	0.00	703,369.01	Servicio	411	FC	
2026	8327	27005	Comcalcalco	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	270,394.90	270,394.90	0.00	0.00	270,394.90	Servicio	158	FC	
2026	8327	27006	Cunduacán	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	248,147.22	248,147.22	0.00	0.00	248,147.22	Servicio	145	FC	
2026	8327	27007	Emiliano Zapata	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	277,240.34	277,240.34	0.00	0.00	277,240.34	Servicio	162	FC	
2026	8327	27008	Huimanguillo	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	61,608.96	61,608.96	0.00	0.00	61,608.96	Servicio	36	FC	
2026	8327	27009	Jalpa	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	145,465.61	145,465.61	0.00	0.00	145,465.61	Servicio	85	FC	
2026	8327	27010	Jalpa de Méndez	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	160,867.85	160,867.85	0.00	0.00	160,867.85	Servicio	94	FC	
2026	8327	27011	Jonuta	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	260,126.74	260,126.74	0.00	0.00	260,126.74	Servicio	152	FC	
2026	8327	27012	Mucupápana	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	112,949.77	112,949.77	0.00	0.00	112,949.77	Servicio	66	FC	
2026	8327	27013	Nacajuca	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	311,467.54	311,467.54	0.00	0.00	311,467.54	Servicio	182	FC	
2026	8327	27014	Paraiso	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	253,281.30	253,281.30	0.00	0.00	253,281.30	Servicio	148	FC	
2026	8327	27015	Tecotalpa	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	140,331.53	140,331.53	0.00	0.00	140,331.53	Servicio	62	FC	
2026	8327	27016	Tepepa	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	78,722.57	78,722.57	0.00	0.00	78,722.57	Servicio	46	FC	
2026	8327	27017	Tenemeque	01	02	08	3000	3300	339	1562	0003	Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de laboratorio	0.00	107,815.69	107,815.69	0.00	0.00	107,815.69	Servicio	63	FC	
2026	8327			01	02	08	3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	2,479,823.09	0.00	2,479,823.09	2,479,823.09			
2026	8327			01	02	08	3000	3500	351			Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	1,621,439.89	0.00	1,621,439.89	1,621,439.89			
2026	8327			01	02	08	3000	3500	351	0894	0003	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos	0.00	0.00	0.00	1,621,439.89	0.00	1,621,439.89	1,621,439.89	Servicio	1	AL
2026	8327			01	02	08	3000	3500	352			Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00			
2026	8327			01	02	08	3000	3500	352	0896	0003	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00	Servicio	1	AL
2026	8327			01	02	08	3000	3500	357			Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	0.00	0.00	743,383.20	0.00	743,383.20	743,383.20			
2026	8327			01	02	08	3000	3500	357	0895	0003	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	743,383.20	0.00	743,383.20	743,383.20	Póliza	6	AL
2026	832																					

2026	8327		02	03	12	2000	2800	282	0725	0001	Guanadua no letal_Seguridad Publica Estatal	348,000.00	0.00	348,000.00	0.00	0.00	0.00	348,000.00	Pieza	500			FC	
2026	8327	27001	Balancán	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	852,000.00	852,000.00	0.00	0.00	0.00	852,000.00					
2026	8327	27002	Cárdenas	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Casco para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	16,800.00	16,800.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00	Pieza	4			FC
2026	8327	27003	Centla	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Casco para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	21,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00	Pieza	5			FC
2026	8327	27005	Comalcalco	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Casco para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	16,800.00	16,800.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00	Pieza	4			FC
2026	8327	27006	Conduccion	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Casco para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	16,800.00	16,800.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00	Pieza	4			FC
2026	8327	27007	Emiliano Zapata	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Casco para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	29,400.00	29,400.00	0.00	0.00	0.00	29,400.00	Pieza	7			FC
2026	8327	27008	Huamanguillo	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Casco para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	16,800.00	16,800.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00	Pieza	4			FC
2026	8327	27009	Jalapa	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Casco para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	16,800.00	16,800.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00	Pieza	4			FC
2026	8327	27010	Jalpa de Méndez	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Casco para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	16,800.00	16,800.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00	Pieza	4			FC
2026	8327	27011	Jonuta	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Casco para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	25,200.00	25,200.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	Pieza	4			FC
2026	8327	27012	Macuspana	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Casco para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	12,600.00	12,600.00	0.00	0.00	0.00	12,600.00	Pieza	6			FC
2026	8327	27013	Nacajuca	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Casco para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	16,800.00	16,800.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00	Pieza	3			FC
2026	8327	27014	Paraiso	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Casco para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	21,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00	Pieza	5			FC
2026	8327	27016	Tacotalpa	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Casco para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	16,800.00	16,800.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00	Pieza	4			FC
2026	8327	27017	Teapa	02	03	12	2000	2800	283	0288	0003	Casco para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	16,800.00	16,800.00	0.00	0.00	0.00	16,800.00	Pieza	4			FC
2026	8327	27001	Balancán	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	25,200.00	25,200.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	Pieza	6			FC
2026	8327	27002	Cárdenas	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	4,800.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	Pieza	4			FC
2026	8327	27003	Centla	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	Par	3			FC
2026	8327	27005	Comalcalco	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	4,800.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	Par	5			FC
2026	8327	27006	Conduccion	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	6,400.00	6,400.00	0.00	0.00	0.00	6,400.00	Par	3			FC
2026	8327	27007	Emiliano Zapata	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	4,800.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	Par	4			FC
2026	8327	27008	Huamanguillo	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	6,400.00	6,400.00	0.00	0.00	0.00	6,400.00	Par	3			FC
2026	8327	27009	Jalapa	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	6,400.00	6,400.00	0.00	0.00	0.00	6,400.00	Par	4			FC
2026	8327	27010	Jalpa de Méndez	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	6,400.00	6,400.00	0.00	0.00	0.00	6,400.00	Par	4			FC
2026	8327	27011	Jonuta	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	4,800.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	Par	3			FC
2026	8327	27012	Macuspana	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	6,400.00	6,400.00	0.00	0.00	0.00	6,400.00	Par	4			FC
2026	8327	27013	Nacajuca	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	4,800.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	Par	3			FC
2026	8327	27014	Paraiso	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	6,400.00	6,400.00	0.00	0.00	0.00	6,400.00	Par	4			FC
2026	8327	27015	Tacotalpa	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	6,400.00	6,400.00	0.00	0.00	0.00	6,400.00	Par	3			FC
2026	8327	27016	Teapa	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	4,800.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	Par	4			FC
2026	8327	27017	Tenosique	02	03	12	2000	2800	283	0745	0003	Guantes para motociclista_Seguridad Publica Municipal	0.00	4,800.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	4,800.00	Par	3			FC
2026	8327	27001	Balancán	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27002	Cárdenas	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27003	Centla	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27005	Comalcalco	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27006	Conduccion	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27007	Emiliano Zapata	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27008	Huamanguillo	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27009	Jalapa	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27010	Jalpa de Méndez	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27011	Jonuta	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27012	Macuspana	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27013	Nacajuca	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27014	Paraiso	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27015	Tacotalpa	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27016	Teapa	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327	27017	Tenosique	02	03	12	2000	2800	283	0829	0003	Lámpara táctica_Seguridad Publica Municipal	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC
2026	8327		02	03	12	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	28,650.00	28,650.00	0.00	0.00	0.00	28,650.00	Pieza	15			FC	
2026	8327		02	03	12	5000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	34,637,780.00	34,637,780.00	0.00	0.00	0.00	34,637,780.00						
2026	8327	27001	Balancán	02	03	12	5000	5400	541	1000	0003	Vehículos y equipo terrestre	0.00	34,637,780.00	34,637,780.00	0.00	0.00	0.00	34,637,780.00					
2026	8327	27003	Centla	02	03	12	5000	5400	541	1000	0003	Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento_Seguridad Publica Municipal	0.00	160,000.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	Pieza	1			FC
2026	8327	27006	Conduccion	02	03	12	5000	5400	541	1000	0003	Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento_Seguridad Publica Municipal	0.00	160,000.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	Pieza	1			FC
2026	8327	27009	Jalapa	02	03	12	5000	5400	541	1000	0003	Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento_Seguridad Publica Municipal	0.00	640,000.00	640,000.00	0.00	0.00	0.00	640,000.00	Pieza	4			FC
2026	8327	27010	Jalpa de Méndez	02	03	12	5000	5400	541	1000	0003	Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento_Seguridad Publica Municipal	0.00	160,000.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	Pieza	1			FC
2026	8327	27013	Nacajuca	02																				

2026	8327	02	04	15	6000	6200	62202	1577	0010	Dependencia: Tribunal Superior de Justicia Nombre: Mejoramiento y construcción al Juzgado de Control y Tribunal de Juicios Orales de la región 9 en el municipio de Centro, Tabasco. Domicilio: Carretera Villahermosa frontera km 6.8 ranchería Medellín y pista 1ra sección, Centro, Tabasco. Meta: Mejoramiento a la infraestructura civil con 3,816.00 m2 de infraestructura, que consiste en losa de azotea con impermeabilizante prelastrado de 1950 m2, mejoramiento a muros en el interior y exterior del edificio con pintura 7,673.85 m2, mejoramiento a herrería y cancelería de aluminio, sustitución de 600.00 pzas de plafones dañados, mejoramiento a 36.00 muebles de baños, sustitución de equipos de aire acondicionado mini Split de diferentes capacidades 57.00 pzas, suministro e instalación de 6 equipos de aire acondicionado tipo cassette, instalaciones eléctricas (sustitución e instalación de luminarias led) en el edificio 697.00 pzas. Mejoramiento a las áreas exteriores y alumbrado público con lamparas solares; mejoramiento a la caseta de control de acceso, construcción de 45.00 m2 banquetas, construcción de 630.00 m2 de pavimento de concreto hidráulico, suministro e instalación de cubierta metálica para estacionamientos de 184.80 m2. Etapas 1 de 3	10,355,200.50	0.00	10,355,200.50	0.00	0.00	0.00	10,355,200.50	Obra	1	FC
2026	8327	02	04	15	6000	6200	62202	1578	0010	Dependencia: Tribunal Superior de Justicia Nombre: Mejoramiento y construcción en el Juzgado de Control y Tribunal de Juicios Orales de la región 6 en el municipio de Comacalco, Tabasco. Domicilio: Calle María Rosa Chaput, Col. Magisterial II, Comacalco, Tabasco. Meta: Mejoramiento de 603.00 m2 de infraestructura que consiste en: mejoramiento de acabados y recubrimientos con 3,364.95 m2 de pintura, mejoramiento a herrería y cancelería, Tabladora y plafones (sustitución de 120 pzas), mejoramiento al sistema de aire acondicionado para eliminar bombas de condensados fuera de operación, instalación de 2 equipos de aire acondicionado tipo cassette, instalaciones eléctricas, mejoramiento a la imagen en áreas exteriores con pintura en banda perimetral aparente y banda de herrería con 731.00 m2, mejoramiento a la caseta de acceso, construcción de muro de contención y banda perimetral de 183.42 m2, mejoramiento al área de estacionamiento posterior con suministro de alumbrado público y base hidráulica de una superficie de 2,951 m2, con los trabajos de obra civil correspondientes. Etapas 2 de 2	7,607,495.34	0.00	7,607,495.34	0.00	0.00	0.00	7,607,495.34	Obra	1	FC
2026	8327	02	04	15	6000	6200	62202	1579	0010	Dependencia: Tribunal Superior de Justicia Nombre: Mejoramiento y construcción al Juzgado de Control y Tribunal de Juicios Orales de la región 6 en el municipio de Nacajuca, Tabasco. Domicilio: Calle 17 de Julio col. 17 de julio, Nacajuca, Tabasco. Meta: Mejoramiento de 643.00 m2 de infraestructura, en losa de azotea con impermeabilizante prelastrado y lamina translúcida de 643.00 m2, mejoramiento a muros en el interior y exterior del edificio con pintura 2,790.15 m2, mejoramiento a herrería y cancelería de aluminio, sustitución de 280.00 pzas de plafones dañados, sustitución de equipos de aire acondicionado mini Split de diferentes capacidades 17.00 pzas, sustitución de 141 luminarias led en interior del edificio, sustitución de muebles de baño 8 pzas, mejoramiento a 1 elevador con capacidad de 500 kg. Mejoramiento a las áreas exteriores y al alumbrado público con lamparas solares, mejoramiento a la caseta de control de acceso, construcción de banqueta 17.25 m2 y construcción de pavimento de concreto hidráulico 900.18m2. Etapas 1 de 2	4,975,131.42	0.00	4,975,131.42	0.00	0.00	0.00	4,975,131.42	Obra	1	FC
2026	8327	02	05							Prevención de la Violencia y el Delito e Implementación de la Justicia Cívica	0.00	0.00	0.00	993,000.00	0.00	993,000.00	993,000.00			
2026	8327	02	05	16						Implementación de Programas Focalizados de Prevención de la Violencia y el Delito	0.00	0.00	0.00	993,000.00	0.00	993,000.00	993,000.00			
2026	8327	02	05	16	1000	1200				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	993,000.00	0.00	993,000.00	993,000.00			
2026	8327	02	05	16	1000	1200	121			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	993,000.00	0.00	993,000.00	993,000.00			
2026	8327	02	05	16	1000	1200	121	0754	0001	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	993,000.00	0.00	993,000.00	993,000.00			
2026	8327	02	06							Honorarios	0.00	0.00	0.00	993,000.00	0.00	993,000.00	993,000.00	Persona	6	AE
2026	8327	02	06	18						Fortalecimiento de las Capacidades de Investigación e Inteligencia	70,663,845.77	0.00	70,663,845.77	0.00	0.00	70,663,845.77				
2026	8327	02	06	18	5000					Infraestructura y Equipamiento de las Unidades de Investigación e Inteligencia en las Instituciones	3,911,826.14	0.00	3,911,826.14	0.00	0.00	3,911,826.14				
2026	8327	02	06	18	5000	5400				Policias	3,911,826.14	0.00	3,911,826.14	0.00	0.00	3,911,826.14				
2026	8327	02	06	18	5000	5400	541			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,911,826.14	0.00	3,911,826.14	0.00	0.00	3,911,826.14				
2026	8327	02	06	18	5000	5400	541	0218	0003	Vehículos y Equipo de Transporte	3,911,826.14	0.00	3,911,826.14	0.00	0.00	3,911,826.14				
2026	8327	02	06	18	5000	5400	541	1486	0003	Vehículos y equipo terrestre	3,911,826.14	0.00	3,911,826.14	0.00	0.00	3,911,826.14				
2026	8327	02	06	18	5000	5400	541	0218	0003	Camioneta	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	0.00	0.00	1,250,000.00	Pieza	1	FC	
2026	8327	02	06	18	5000	5400	541	1486	0003	Vehículo (sedán, Pick UP)	2,661,826.14	0.00	2,661,826.14	0.00	0.00	2,661,826.14	Pieza	4	FC	
2026	8327	02	06	19						Infraestructura y Equipamiento de las Unidades de Investigación e Inteligencia en las Instituciones de Procuración de Justicia	8,117,960.35	0.00	8,117,960.35	0.00	0.00	8,117,960.35				
2026	8327	02	06	19	2000					Materiales y Suministros	7,803,778.00	0.00	7,803,778.00	0.00	0.00	7,803,778.00				
2026	8327	02	06	19	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,529,700.00	0.00	4,529,700.00	0.00	0.00	4,529,700.00				
2026	8327	02	06	19	2000	2700	271			Vestuario y uniformes	4,529,700.00	0.00	4,529,700.00	0.00	0.00	4,529,700.00				
2026	8327	02	06	19	2000	2700	271	0160	0002	Botas	1,228,500.00	0.00	1,228,500.00	0.00	0.00	1,228,500.00	Par	700	FC	
2026	8327	02	06	19	2000	2700	271	0228	0002	Camisola	1,544,200.00	0.00	1,544,200.00	0.00	0.00	1,544,200.00	Par	1,400	FC	
2026	8327	02	06	19	2000	2700	271	0333	0002	Cinturon Tactico	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	420,000.00	Pieza	700	FC	
2026	8327	02	06	19	2000	2700	271	1049	0002	Pantalón	1,337,000.00	0.00	1,337,000.00	0.00	0.00	1,337,000.00	Pieza	1,400	FC	
2026	8327	02	06	19	2000	2800				Materiales y Suministros para Seguridad	3,274,078.00	0.00	3,274,078.00	0.00	0.00	3,274,078.00				
2026	8327	02	06	19	2000	2800	283	0289	0002	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	3,274,078.00	0.00	3,274,078.00	0.00	0.00	3,274,078.00				
2026	8327	02	06	19	2000	2800	283	0302	0002	Casco táctico	505,000.00	0.00	505,000.00	0.00	0.00	505,000.00	Pieza	59	FC	
2026	8327	02	06	19	2000	2800	283	0608	0002	Chaleco balístico	2,166,000.00	0.00	2,166,000.00	0.00	0.00	2,166,000.00	Pieza	114	FC	
2026	8327	02	06	19	2000	2800	283	0714	0002	Escudo balístico	144,000.00	0.00	144,000.00	0.00	0.00	144,000.00	Pieza	4	FC	
2026	8327	02	06	19	2000	2800	283	0746	0002	Goggles	178,580.00	0.00	178,580.00	0.00	0.00	178,580.00	Pieza	20	FC	
2026	8327	02	06	19	2000	2800	283	0746	0002	Guantes tácticos	91,420.00	0.00	91,420.00	0.00	0.00	91,420.00	Pieza	70	FC	
2026	8327	02	06	19	2000	2800	283	1073	0002	Piñera táctica	94,500.00	0.00	94,500.00	0.00	0.00	94,500.00	Pieza	70	FC	
2026	8327	02	06	19	2000	2800	283	1228	0002	Rodilleras	94,578.00	0.00	94,578.00	0.00	0.00	94,578.00	Pieza	66	FC	
2026	8327	02	06	19	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	314,182.35	0.00	314,182.35	0.00	0.00	314,182.35				
2026	8327	02	06	19	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	146,682.35	0.00	146,682.35	0.00	0.00	146,682.35				
2026	8327	02	06	19	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	146,682.35	0.00	146,682.35	0.00	0.00	146,682.35				
2026	8327	02	06	19	5000	5100	515	1580	0002	Equipo fonoex para celulares	146,682.35	0.00	146,682.35	0.00	0.00	146,682.35	Pieza	1	FC	
2026	8327	02	06	19	5000	5600				Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	167,500.00	0.00	167,500.00	0.00	0.00	167,500.00				
2026	8327	02	06	19	5000	5600	565			Equipo de comunicación y telecomunicación	167,500.00	0.00	167,500.00	0.00	0.00	167,500.00				
2026	8327	02	06	19	5000	5600	565	1183	0002	Radio de comunicación	167,500.00	0.00	167,500.00	0.00	0.00	167,500.00	Equipo/Pieza	50	FC	
2026	8327	02	06	20						Infraestructura y Equipamiento de Áreas Especializadas	58,634,059.28	0.00	58,634,059.28	0.00	0.00	58,634,059.28				
2026	8327	02	06	20	01	5000				Atención al Delito de Extorsión o Secuestros	18,688,973.82	0.00	18,688,973.82	0.00	0.00	18,688,973.82				
2026	8327	02	06	20	01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,688,973.82	0.00	18,688,973.82	0.00	0.00	18,688,973.82				
2026	8327	02	06	20	01	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,251,008.51	0.00	1,251,008.51	0.00	0.00	1,251,008.51				
2026	8327	02	06	20	01	5000	5100	0361	0002	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,251,008.51	0.00	1,251,008.51	0.00	0.00	1,251,008.51				
2026	8327	02	06	20	01	5000	5100	0364	0002	Computadora de escritorio	614,813.32	0.00	614,813.32	0.00	0.00	614,813.32	Pieza	22	FC	
2026	8327	02	06	20	01	5000	5100	1006	0002	Computadora portátil	398,690.04	0.00	398,690.04	0.00	0.00	398,690.04	Pieza	12	FC	
2026	8327	02	06	20	01	5000	5100	1476	0002	Multifuncional a color	63,620.99	0.00	63,620.99	0.00	0.00	63,620.99	Pieza	8	FC	
2026	8327	02	06	20	01	5000	5100	1476	0002	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	173,884.16	0.00	173,884.16	0.00	0.00	173,884.16	Pieza	32	FC	
2026	8327	02	06	20	01	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,294,067.20	0.00	6,294,067.20	0.00	0.00	6,294,067.20				
2026	8327	02	06	20	01	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	6,294,067.20	0.00	6,294,067.20	0.00	0.00	6,294,067.20				
2026	8327	02	06	20	01	5000	5600	565	1185	0002	Receptor y/o localizador	6,294,067.20	0.00	6,294,067.20	0.00	0.00	6,294,067.20	Equipo/Pieza	1	FC
2026	8327	02	06	20	01	5000	9900			Activos Intangibles	11,143,898.11	0.00	11,143,898.11	0.00	0.00	11,143,898.11				
2026	8327	02	06	20	01	5000	9900	591		Software	1,500,702.92	0.00	1,500,702.92	0.00	0.00	1,500,702.92				
2026	8327	02	06	20	01	5000	9900	591	1367	0002	Software	1,500,702.92	0.00	1,500,702.92	0.00	0.00	1,500,702.92	Licencia	1	FC
2026	8327	02	06	20	01	5000	9900	597		Licencias informáticas e intelectuales	9,643,195.19	0.00	9,643,195.19	0.00	0.00	9,643,195.19				
2026	8327	02	06	20	01	5000	9900	597	0851	0002	Licencias	9,643,195.19	0.00	9,643,195.19	0.00	0.00	9,643,195.19	Licencia	8	FC
2026	8327	02	06	20	03	5000				Policia Cibernética	14,302,721.23	0.00	14,302,721.23	0.00	0.00	14,302,721.23				
2026	8327	02	06	20	03	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,302,721.23	0.00	14,302,721.23	0.00	0.00	14,302,721.23				
2026	8327	02	06	20	03	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	4,683,976.74	0.00	4,683,976.74	0.00	0.00	4,683,976.74				
2026	8327	02	06	20	03	5000	5100													

2026	8327	02	06	20	03	5000	5600	565	0534	0002	Equipo de extracción de evidencia digital	277,571.27	0.00	277,571.27	0.00	0.00	0.00	277,571.27	Equipo	1		FC
2026	8327	02	06	20	03	5000	5900	597			Activos Intangibles	9,335,346.54	0.00	9,335,346.54	0.00	0.00	0.00	9,335,346.54				
2026	8327	02	06	20	03	5000	5900	597	0851	0002	Licencias informáticas e intelectuales	9,335,346.54	0.00	9,335,346.54	0.00	0.00	0.00	9,335,346.54	Licencia	9		FC
2026	8327	02	06	20	04						Búsqueda e Investigación de Personas Desaparecidas y no Localizadas	1,348,569.02	0.00	1,348,569.02	0.00	0.00	0.00	1,348,569.02				
2026	8327	02	06	20	04	5000	5400				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,348,569.02	0.00	1,348,569.02	0.00	0.00	0.00	1,348,569.02				
2026	8327	02	06	20	04	5000	5400	541			Vehículos y Equipo de Transporte	1,300,370.02	0.00	1,300,370.02	0.00	0.00	0.00	1,300,370.02				
2026	8327	02	06	20	04	5000	5400	541	1486	0002	Vehículos y equipo terrestre	1,300,370.02	0.00	1,300,370.02	0.00	0.00	0.00	1,300,370.02				
2026	8327	02	06	20	04	5000	5600				Vehículo (sedán, Pick UP)	1,300,370.02	0.00	1,300,370.02	0.00	0.00	0.00	1,300,370.02				
2026	8327	02	06	20	04	5000	5600	566			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	48,199.00	0.00	48,199.00	0.00	0.00	0.00	48,199.00				
2026	8327	02	06	20	04	5000	5600	566	0707	0002	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	48,199.00	0.00	48,199.00	0.00	0.00	0.00	48,199.00				
2026	8327	02	06	20	05						Generador de energía eléctrica	48,199.00	0.00	48,199.00	0.00	0.00	0.00	48,199.00				
2026	8327	02	06	20	05	2000					Investigación Pericial y Forense	23,251,240.12	0.00	23,251,240.12	0.00	0.00	0.00	23,251,240.12				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2500				Materiales y Suministros	9,121,236.16	0.00	9,121,236.16	0.00	0.00	0.00	9,121,236.16				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2500	255			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,501,536.20	0.00	8,501,536.20	0.00	0.00	0.00	8,501,536.20				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2500	255	0157	0002	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	2,135,497.59	0.00	2,135,497.59	0.00	0.00	0.00	2,135,497.59				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2500	255	0799	0002	Bolsa para cadáver	569,959.04	0.00	569,959.04	0.00	0.00	0.00	569,959.04				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2500	255	0799	0002	Kit de criminalística	500,273.20	0.00	500,273.20	0.00	0.00	0.00	500,273.20				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2500	255	0003	0002	Kit de embalaje y sellado (EPK000)	389,640.40	0.00	389,640.40	0.00	0.00	0.00	389,640.40				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2500	255	0003	0002	Accesorios de topografía	289,640.40	0.00	289,640.40	0.00	0.00	0.00	289,640.40				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2500	255	0002	0002	Accesorios de laboratorio de química	348,000.00	0.00	348,000.00	0.00	0.00	0.00	348,000.00				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2500	255	1170	0002	Pruebas psicológicas	227,134.61	0.00	227,134.61	0.00	0.00	0.00	227,134.61				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2500	259	1024	0002	Otros productos químicos	200,490.34	0.00	200,490.34	0.00	0.00	0.00	200,490.34				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2700				Otros productos químicos	6,366,038.61	0.00	6,366,038.61	0.00	0.00	0.00	6,366,038.61				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2700	271			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,366,038.61	0.00	6,366,038.61	0.00	0.00	0.00	6,366,038.61				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2700	271	0160	0002	Vestuario y uniformes	492,558.16	0.00	492,558.16	0.00	0.00	0.00	492,558.16				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2700	272			Botas	10,804.24	0.00	10,804.24	0.00	0.00	0.00	10,804.24				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2700	272	0590	0002	Prendas de seguridad y protección personal	10,804.24	0.00	10,804.24	0.00	0.00	0.00	10,804.24				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2700	272	0738	0002	Esfandras	481,753.92	0.00	481,753.92	0.00	0.00	0.00	481,753.92				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2700	272	0740	0002	Guantes de nitrilo	18,850.00	0.00	18,850.00	0.00	0.00	0.00	18,850.00				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2700	272	1243	0002	Guantes látex	182,346.32	0.00	182,346.32	0.00	0.00	0.00	182,346.32				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2900				Sábanas quirúrgicas desechables con 10 piezas	268,377.60	0.00	268,377.60	0.00	0.00	0.00	268,377.60				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2900	291			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	12,141.80	0.00	12,141.80	0.00	0.00	0.00	12,141.80				
2026	8327	02	06	20	05	2000	2900	291	0857	0002	Herramientas menores	12,141.80	0.00	12,141.80	0.00	0.00	0.00	12,141.80				
2026	8327	02	06	20	05	3000					Correa	12,141.80	0.00	12,141.80	0.00	0.00	0.00	12,141.80				
2026	8327	02	06	20	05	3000	3300				Servicios Generales	9,390,361.92	0.00	9,390,361.92	0.00	0.00	0.00	9,390,361.92				
2026	8327	02	06	20	05	3000	3300	333			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00				
2026	8327	02	06	20	05	3000	3300	333	1277	0002	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00				
2026	8327	02	06	20	05	3000	3500				Servicios de pruebas de aptitud Pro eficientes para acreditación de laboratorios	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00				
2026	8327	02	06	20	05	3000	3500	354			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	9,190,361.92	0.00	9,190,361.92	0.00	0.00	0.00	9,190,361.92				
2026	8327	02	06	20	05	3000	3500	354	0780	0002	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	9,190,361.92	0.00	9,190,361.92	0.00	0.00	0.00	9,190,361.92				
2026	8327	02	06	20	05	5000					Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	9,190,361.92	0.00	9,190,361.92	0.00	0.00	0.00	9,190,361.92				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5100				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,839,642.04	0.00	4,839,642.04	0.00	0.00	0.00	4,839,642.04				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5100	515			Mobiliario y Equipo de Administración	974,364.02	0.00	974,364.02	0.00	0.00	0.00	974,364.02				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5100	515	0361	0002	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	974,364.02	0.00	974,364.02	0.00	0.00	0.00	974,364.02				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5100	515	0364	0002	Computadora de escritorio	719,200.00	0.00	719,200.00	0.00	0.00	0.00	719,200.00				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5100	515	1006	0002	Computadoras portátiles	103,769.28	0.00	103,769.28	0.00	0.00	0.00	103,769.28				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5100	515	1476	0002	Multifuncional a color	113,262.86	0.00	113,262.86	0.00	0.00	0.00	113,262.86				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5200				Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	38,131.88	0.00	38,131.88	0.00	0.00	0.00	38,131.88				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5200	523			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	364,195.46	0.00	364,195.46	0.00	0.00	0.00	364,195.46				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5200	523	0202	0002	Cámaras fotográficas y de video	364,195.46	0.00	364,195.46	0.00	0.00	0.00	364,195.46				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5200	523	0844	0002	Cámara fotográfica	352,595.46	0.00	352,595.46	0.00	0.00	0.00	352,595.46				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5300				Lentes cámara y/o video, Procuración de Justicia	11,600.00	0.00	11,600.00	0.00	0.00	0.00	11,600.00				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5300	531			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	513,782.56	0.00	513,782.56	0.00	0.00	0.00	513,782.56				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5300	531	0109	0002	Equipo médico y de laboratorio	513,782.56	0.00	513,782.56	0.00	0.00	0.00	513,782.56				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5300	531	0186	0002	Báscula digital	10,440.00	0.00	10,440.00	0.00	0.00	0.00	10,440.00				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5300	531	0389	0002	Cámara de ahumado desechable con marco de fibra de vidrio	4,930.00	0.00	4,930.00	0.00	0.00	0.00	4,930.00				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5300	531	0651	0002	Contadora de billetes	11,484.00	0.00	11,484.00	0.00	0.00	0.00	11,484.00				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5300	531	1054	0002	Estruche de dirección	266,595.84	0.00	266,595.84	0.00	0.00	0.00	266,595.84				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5300	531	1202	0002	Parrilla de calentamiento con agitación magnética 18x18	4,640.00	0.00	4,640.00	0.00	0.00	0.00	4,640.00				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5300	531	1298	0002	Refrigerador de 1270 lt	40,600.00	0.00	40,600.00	0.00	0.00	0.00	40,600.00				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5300	531	1418	0002	Sierra eléctrica	134,492.72	0.00	134,492.72	0.00	0.00	0.00	134,492.72				
2026	8327	02	06	20	05	5000	5400				Tabla osteométrica para trabajo de campo	40,600.00	0.00	40,600.00	0.00	0.00	0.00	40,600.00				
2026	8327	0																				

2026	8327			03	07	21	5000	5100	511	1301	0003	Silla	165,750.00	0.00	165,750.00	0.00	0.00	0.00	165,750.00	Pieza	17		FC	
2026	8327			03	07	21	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	7,980,541.80	0.00	7,980,541.80	0.00	0.00	0.00	7,980,541.80					
2026	8327			03	07	21	5000	5100	515	0547	0002	Equipo de seguridad informática (Firewall, IPS, Anti-Spam)	360,000.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	Pieza	8		FC	
2026	8327			03	07	21	5000	5100	515	1039	0003	Pantalla para PC	138,116.00	0.00	138,116.00	0.00	0.00	0.00	138,116.00	Pieza	14		FC	
2026	8327			03	07	21	5000	5100	515	1476	0003	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	269,514.00	0.00	269,514.00	0.00	0.00	0.00	269,514.00	Pieza	27		FC	
2026	8327			03	07	21	5000	5100	515	1387	0003	Unidad de cómputo	4,932,911.80	0.00	4,932,911.80	0.00	0.00	0.00	4,932,911.80	Pieza	17		FC	
2026	8327			03	07	21	5000	5100	515	1475	0002	Unidad de energía telemétrica	2,280,000.00	0.00	2,280,000.00	0.00	0.00	0.00	2,280,000.00	Pieza	19		FC	
2026	8327			03	07	21	5000	5600				Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	884,304.00	0.00	884,304.00	0.00	0.00	0.00	884,304.00					
2026	8327			03	07	21	5000	5600	565			Equipo de comunicación y telecomunicación	884,304.00	0.00	884,304.00	0.00	0.00	0.00	884,304.00					
2026	8327			03	07	21	5000	5600	565			Computador de datos	884,304.00	0.00	884,304.00	0.00	0.00	0.00	884,304.00	Pieza	8		FC	
2026	8327			03	08						0002	Fortalecimiento Tecnológico y Operativo de los Centros de Comando y Control y las Instituciones de Seguridad Pública	32,127,859.63	9,633,553.84	41,761,413.47	9,956,250.00	0.00	9,956,250.00	51,717,663.47					
2026	8327			03	08	22						Sistemas Tecnológicos para la Atención de Emergencias y Denuncia Anónima	9,166,000.00	0.00	9,166,000.00	1,431,000.00	0.00	1,431,000.00	10,597,000.00					
2026	8327			03	08	22						Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	1,131,000.00	0.00	1,131,000.00	1,131,000.00					
2026	8327			03	08	22						Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	1,131,000.00	0.00	1,131,000.00	1,131,000.00					
2026	8327			03	08	22						Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	1,131,000.00	0.00	1,131,000.00	1,131,000.00					
2026	8327			03	08	22					0754	0001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	1,131,000.00	0.00	1,131,000.00	1,131,000.00	Persona	8		AE
2026	8327			03	08	22						Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2026	8327			03	08	22						Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2026	8327			03	08	22						Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2026	8327			03	08	22					0915	0001	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Lote	1		AE
2026	8327			03	08	22						Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00					
2026	8327			03	08	22						Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00					
2026	8327			03	08	22					0903	0001	Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Lote	1		AE
2026	8327			03	08	22						Servicios Generales	9,166,000.00	0.00	9,166,000.00	0.00	0.00	0.00	9,166,000.00					
2026	8327			03	08	22						Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	9,166,000.00	0.00	9,166,000.00	0.00	0.00	0.00	9,166,000.00					
2026	8327			03	08	22						Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	9,166,000.00	0.00	9,166,000.00	0.00	0.00	0.00	9,166,000.00					
2026	8327			03	08	22					0892	0001	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	3,100,000.00	0.00	3,100,000.00	0.00	0.00	0.00	3,100,000.00	Servicio	1		FC
2026	8327			03	08	22					0889	0001	Mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima	6,066,000.00	0.00	6,066,000.00	0.00	0.00	0.00	6,066,000.00	Servicio	1		FC
2026	8327			03	08	23						Actualización, Modernización y Mantenimiento de la Red Nacional de Radiocomunicación	22,961,859.63	9,633,553.84	32,595,413.47	2,018,750.00	0.00	2,018,750.00	34,614,163.47					
2026	8327			03	08	23						Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	1,998,750.00	0.00	1,998,750.00	1,998,750.00					
2026	8327			03	08	23						Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	1,998,750.00	0.00	1,998,750.00	1,998,750.00					
2026	8327			03	08	23						Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	1,998,750.00	0.00	1,998,750.00	1,998,750.00					
2026	8327			03	08	23					0754	0001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	1,998,750.00	0.00	1,998,750.00	1,998,750.00	Persona	10		AE
2026	8327			03	08	23						Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00					
2026	8327			03	08	23						Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00					
2026	8327			03	08	23						Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00					
2026	8327			03	08	23						Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Pieza	3		AE	
2026	8327			03	08	23						Servicios Generales	20,513,013.75	0.00	20,513,013.75	0.00	0.00	0.00	20,513,013.75					
2026	8327			03	08	23						Servicios Básicos	18,743,013.75	0.00	18,743,013.75	0.00	0.00	0.00	18,743,013.75					
2026	8327			03	08	23						Servicios integrales y otros servicios	18,743,013.75	0.00	18,743,013.75	0.00	0.00	0.00	18,743,013.75					
2026	8327			03	08	23					1281	0001	Servicios Integrales de Telecomunicación	18,743,013.75	0.00	18,743,013.75	0.00	0.00	0.00	18,743,013.75	Servicio	1		FC
2026	8327			03	08	23						Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,170,000.00	0.00	2,170,000.00	0.00	0.00	0.00	2,170,000.00					
2026	8327			03	08	23						Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,170,000.00	0.00	2,170,000.00	0.00	0.00	0.00	2,170,000.00					
2026	8327			03	08	23					0880	0001	Mantenimiento a plantas de emergencia	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	Servicio	9		FC
2026	8327			03	08	23					0884	0001	Mantenimiento a torres de radiocomunicación	1,090,000.00	0.00	1,090,000.00	0.00	0.00	0.00	1,090,000.00	Servicio	7		FC
2026	8327			03	08	23					0886	0001	Mantenimiento a UPS	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	Servicio	3		FC
2026	8327			03	08	23						Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,048,845.88	9,633,553.84	11,682,399.72	0.00	0.00	0.00	11,682,399.72					
2026	8327			03	08	23						Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,048,845.88	9,633,553.84	11,682,399.72	0.00	0.00	0.00	11,682,399.72					
2026	8327			03	08	23						Equipo de comunicación y telecomunicación	2,048,845.88	9,633,553.84	11,682,399.72	0.00	0.00	0.00	11,682,399.72					
2026	8327	27001	Balancán	03	08	23					1438	0003	Terminal móvil	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	2		FC
2026	8327	27002	Cárdenas	03	08	23					1438	0003	Terminal móvil	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	2		FC
2026	8327	27003	Centla	03	08	23					1438	0003	Terminal móvil	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	2		FC
2026	8327	27005	Comcalcalco	03	08	23					1438	0003	Terminal móvil	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	2		FC
2026	8327	27006	Cunduacán	03	08	23					1438	0003	Terminal móvil	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	2		FC
2026	8327	27007	Emiliano Zapata	03	08	23					1438	0003	Terminal móvil	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	2		FC
2026	8327	27008	Huimanguillo	03	08	23					1438	0003	Terminal móvil	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	2		FC
2026	8327	27009	Jalpa de Méndez	03	08	23					1438	0003	Terminal móvil	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	2		FC
2026	8327	27011	Jonuta	03	08	23					1438	0003	Terminal móvil	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	2		FC
2026	8327	27012	Macuspana	03	08	23					1438	0003	Terminal móvil	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	2		FC
2026	8327	27013	Nacajuca	03	08	23					1438	0003	Terminal móvil	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	2		FC
2026	8327	27014	Paraiso	03	08	23					1438	0003	Terminal móvil	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	2		FC
2026	8327	27015	Tacotalpa	03	08	23					1438	0003	Terminal móvil	300,000.00	0.00									

* AREA EJECUTORA	
001	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
002	Fiscalía General de Justicia del Estado
003	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
004	Instituto Estatal de Ciencias Forenses u homologo
005	Coordinación General de Prevención del Delito o Centro Estatal de Prevención del Delito
006	Secretaría de Gobierno del Estado
007	Instituto de Formación Policial o de Seguridad Pública del Estado
008	Centro Estatal de Control de Confianza
009	Universidad de Policía y Ciencias de la Seguridad u Homologo
010	Tribunal Superior de Justicia del Estado
011	Centro Estatal de Información y Análisis para la Seguridad



012	Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado
013	Comisión Estatal del Sistema Penitenciario e Coordinación Estatal del Sistema Penitenciario
014	Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Coordinación e Inteligencia
015	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas o Comisión Ejecutiva Estatal de Atención y Reparación a Víctimas
016	Centro Especializado en la Aplicación de Medidas para Adolescentes
017	Unidad de Investigación Patrimonial y Económica (UIPE) en el Estado

Handwritten blue ink marks and signatures are scattered across the page. Notable marks include a large 'X' in the upper right, a stylized signature or mark in the upper left, and various scribbles and lines throughout the central and lower portions of the page.